

DECRETO 61/2007, de 26 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado de enseñanzas no universitarias en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC: 2007/067 – 03/04/2007.

DECRETO 17/2016, de 14 de marzo, que modifica el DECRETO 61/2007 de 26 de marzo.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2020, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil y Primaria, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

- **Hermanos/as matriculados y/o padres/madres tutor/a que trabajen en el centro solicitado o adscrito:**
 - a) Primer hermano. 5 puntos
 - b) Cada uno de los hermanos siguientes. 3 puntos
 - c) Padres/madres tutor/a que trabajen en el centro solicitado o adscrito 1 punto

- **Proximidad al centro del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales:**

En la misma área de influencia. 4 puntos

 - a) Áreas limítrofes. 2 puntos
 - b) Áreas no limítrofes pero dentro del municipio. 1 punto

- **Rentas anuales de la unidad familiar, aplicando como parámetro el Índice Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al año 2018.**
 - a) Rentas iguales o inferiores al IPREM: 3 puntos
 - 6.454,03Euros
 - b) Rentas superiores IPREM que no sobrepasen el doble del mismo. 2 puntos
 - Entre 6.454,03 y 12.908,06 Euros
 - c) Rentas superiores IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo. 1 punto
 - Entre 12.908,05 y 25.816,12 Euros
 - d) Rentas superiores al cuádruple del salario mínimo interprofesional. 0 puntos
 - Más de 25.816,12 Euros

b) c) d) Las familias cuyo nivel de renta haya descendido de manera significativa en los dos últimos años, podrán sumar **un punto más** a la puntuación que le correspondería.

- **Concurrencia de discapacidad en el alumno, en alguno de sus hermanos, padres o tutores legales:**
 - a) Discapacidad en el alumno. 3 puntos
 - b) Discapacidad en alguno de los padres o tutores legales. 2 puntos
 - c) Discapacidad en alguno de los hermanos. 1 punto

- **Criterios complementarios.**
 - a) Condición legal de familia numerosa o acogimiento familiar. 1 punto
 - b) Criterio complementario establecido por el Consejo Escolar en este Centro:
Hijos de antiguos alumnos/as del C.E.I.P. Santa Bárbara.
Ser hijo/a del personal de la Consejería que trabajen en CEIP Santa Bárbara o en el IES Guanarteme. 1 punto

Según Resolución del 20 de enero de 2020 (BOC nº 18 del martes 28 de enero de 2020) en las instrucciones del proceso de preinscripción, la letra que se aplicará para los supuestos de desempate será la “W”.